

DECRETO No. 0181 DE 2005

**MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
DE LA ESE REDEHOSPITAL DE BARRANQUILLA**

EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO DSITRITAL No. 015 DE 2005, Y

CONSIDERANDO

Que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que la Función administrativa del Estado se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia, siempre en garantía del interés general.

Que el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política señala que, les corresponde a los Concejos determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias.

Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, faculta al Concejo para autorizar al Alcalde para ejercer *pro tempore* precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Que mediante el Acuerdo Distrital No. 001 de 2004, el Concejo Distrital de Barranquilla facultó al Alcalde Mayor para realizar al interior de la Administración un proceso de reestructuración, tanto en el orden central como en el descentralizado.

Que a través del Decreto No. 0255 de 2004, en desarrollo de las facultades extraordinarias concedidas por el Concejo Distrital, el Alcalde Mayor de Barranquilla fusionó las Empresas Sociales del Estado adscritas a la Secretaría Distrital de Salud y conformó la Empresa Social del Estado Red Pública Hospitalaria de Barranquilla REDEHOSPITAL DE BARRANQUILLA, como un ente descentralizado del orden Distrital.

Que mediante el Acuerdo Distrital No. 015 de 2005, el Concejo Distrital de Barranquilla facultó al Alcalde Mayor para suprimir, disolver, liquidar, fusionar, modificar las entidades, establecimientos, sociedades, institutos, empresas de economía mixta del orden Distrital creadas en virtud de las facultades otorgadas por el Acuerdo No. 001 de 2004.

Que de acuerdo con el artículo primero (1º) del Decreto No. 1876 de 1994, expedido por el Ministerio de Salud, de conformidad con su naturaleza jurídica, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por la ley, o por las asambleas o por los Concejos.

DECRETO No. 0181 DE 2005

**MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
DE LA ESE REDEHOSPITAL DE BARRANQUILLA**

Que la Empresa Social del Estado REDEHOSPITAL DE BARRANQUILLA, tiene como objeto principal la prestación de los servicios de salud, como un servicio público integrante del Sistema de Seguridad Social, para lo cual, adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación integral de la salud.

Que analizada la experiencia arrojada hasta la fecha por la Empresa Social del Estado REDEHOSPITAL DE BARRANQUILLA, se ha evaluado que para su mayor eficiencia y eficacia en la función que cumple esta entidad, es importante realizar algunas modificaciones en su interior, así mismo, para lograr un mejor desempeño en sus servicios y atender la necesidad de racionalizar el gasto, de acuerdo con su objeto, se hace necesario modificar su estructura básica en las unidades administrativas.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: El Artículo Primero del Decreto No. 0255 de 2004, quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: FUSIÓN DEL SERVICIO Y DENOMINACIÓN. Las Empresas Sociales del Estado (ESE) adscritas a la Secretaría Distrital de Salud: Hospital General de Barranquilla, Hospital Pediátrico de Barranquilla, Hospital de Nazareth, Hospital la Manga y todos los centros y puestos de salud que operan en el Distrito de Barranquilla, fusionarán la prestación de los servicios de salud en la que se denominará EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED PÚBLICA HOSPITALARIA DE BARRANQUILLA-REDEHOSPITAL DE BARRANQUILLA-.”

ARTÍCULO SEGUNDO: El numeral primero del Artículo Quinto del Decreto No. 0255 de 2004, quedará así:

“1) Todos los bienes y recursos que actualmente sean de propiedad o se encuentren en cabeza de las Empresas Sociales de Estado: Hospital General de Barranquilla, Hospital Pediátrico de Barranquilla, Hospital de Nazareth, Hospital la Manga, los puestos y centros de salud y las ESE que presten sus servicios en estos niveles de complejidad, que se le incorporan posteriormente mediante convenios o actos administrativos que así lo señalen.”

ARTÍCULO TERCERO: El Artículo Séptimo del Decreto No. 0255 de 2004, quedará así:

“ARTÍCULO SÉPTIMO: La Dirección de REDEHOSPITAL estará a cargo de una Junta Directiva, de un Gerente general. Sus áreas de desempeño estarán a cargo de una Subgerencia Administrativa, una Subgerencia

DECRETO No. 0181 DE 2005

**MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
DE LA ESE REDEHOSPITAL DE BARRANQUILLA**

Financiera y una Subgerencia Científica, las cuales tendrán a su cargo las siguientes dependencias:

La Subgerencia Financiera tendrá a su cargo el manejo de la Oficina de Presupuesto, la Oficina de Contabilidad y Costos y la Oficina de Facturación y Cartera.

La Subgerencia Administrativa tendrá a su cargo la Oficina de Talento Humano, la Oficina de Suministros y Recursos Físicos y la Oficina de Planeación y Gestión de Resultados.

La Subgerencia Científica tendrá a su cargo las Oficinas Científicas, asignándose una para cada Hospital de la Red y una para los Puestos y Centros de Salud.”

PARÁGRAFO TRANSITORIO: El Gerente general de REDEHOSPITAL queda facultado para que, en un término no superior a tres (3) meses, contabilizados a partir de la expedición del presente Decreto, asigne las funciones generales que le corresponda asumir a cada dependencia señalada en el artículo séptimo modificado.

ARTÍCULO CUARTO: Deróguense los artículos Trigésimo Quinto y Trigésimo Sexto del Decreto 0255 de 2004.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

Dado en Barranquilla a los **6 DIC. 2005**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO HOENIGSBERG BORNACELLY
ALCALDE MAYOR DE BARRANQUILLA